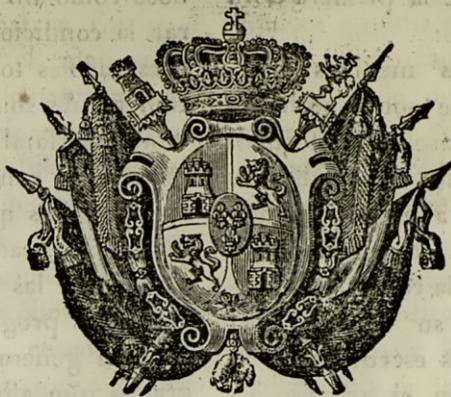


Se admiten suscripciones, voluntarias á este periódico, que sale los *mártes* y *viérnes*, en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus casas



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

1.ª Seccion.=Circular.=Número 558.

ARTICULO DE OFICIO.

4.ª Seccion.=Circular.=Número 545.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 16 de diciembre último me dice lo siguiente.

«S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar que el adjunto anuncio de la obra publicada por D. Francisco Agustin Silvela, con el título de Coleccion de proyectos, dictámenes y leyes orgánicas, ó estudios prácticos de administracion, se inserte dos ó mas veces en los boletines oficiales de las provincias. De Real orden lo digo á V. S. para los fines espresados.»

El Anuncio de que se trata es como sigue:

«Coleccion de proyectos, dictámenes y leyes orgánicas, ó estudios prácticos de administracion, por D. Francisco Agustin Silvela.= Dividese la obra en cuatro partes. La primera comprende la administracion municipal. La segunda las diputaciones provinciales. La tercera los tribunales administrativos. Y cuarta los gobiernos políticos: contiene ademas una introduccion y un apéndice, en que se trata del consejo de Estado, de los Ministerios y direcciones generales; un prontuario de la Legislacion administrativa vigente por orden de materias y cronológico, una lista bibliográfica, y un índice muy circunstanciado. Se vende en Madrid en la imprenta nacional; y en las provincias en las administraciones de correos.»

Y se inserta en este periódico oficial para la ida publicidad. Burgos 7 de enero de 1840. = Enrique de Vedia.= José Suarez Centi, Secretario.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 18 del corriente me dice de Real orden lo que sigue.

El Gefe político de Madrid ha recurrido á S. M. exponiendo algunas dudas sobre la inteligencia de los artículos 11 y 14 de la circular espedita por este Ministerio en 5 de Diciembre último. Al mismo tiempo se han elevado á S. M. dos exposiciones firmadas por un considerable número de electores, pidiendo en la una la reforma de muchas disposiciones de la circular espresada, y en la otra la aclaracion de los dos citados artículos, sobre que versa la consulta del gefe político de Madrid.

Enterada S. M., penetrado su Real ánimo de la necesidad de adoptar medidas que lejos de estar en oposicion con la ley electoral aseguran su escrupuloso y exacto cumplimiento para que las próximas elecciones sean el producto fiel y espontáneo de la voluntad de los electores, y deseosa de remover cuantas dudas y obstáculos puedan oponerse á la completa uniformidad de las operaciones electorales en toda la Monarquía, oida la Junta consultiva de este Ministerio, y conformándose con el parecer de su consejo de Ministros, ha tenido á bien mandar se observen las disposiciones siguientes:

1.ª La eleccion de Presidente y Secretarios escrutadores se verificará recibiendo las papeletas de todos los electores que se presenten durante la primera hora íntegra en el local designado para la votacion.

2.ª La autoridad que presida el acto, ademas de cumplir lo prevenido en el artículo 10 de la circular de 5 de Diciembre, dispondrá que por sus dependientes, ó en la forma que determine, y que anticipadamente anunciará para la debida inteligen-

cia de los electores, se entregue una contraseña á todos los que se presenten durante la primera hora íntegra.

3.^a El Presidente adoptará las medidas oportunas para evitar que con objeto de poner embarazos en la distribucion de las contraseñas se formen grupos al rededor de los encargados de ejecutarla. Todas las autoridades le prestarán al efecto, cuando la reclame su mas enérgica y eficaz cooperacion.

4.^a Todo elector que presente la contraseña prevenida, tendrá derecho á emitir su voto para la eleccion de presidente y Secretarios escrutadores.

5.^a Conforme á lo dispuesto en el artículo 35 de la ley electoral, las juntas generales de escrutinio resolverán las dudas y reclamaciones que se presenten por los electores comisionados, quedando á los cuerpos colegisladores el examen de la legalidad de las elecciones que les corresponde segun el artículo 29 de la Constitucion.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento del público. Burgos 11 de Enero de 1840. = Enrique de Vedia.

4.^a Seccion.=Circular.=Número 544.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la Península, con fecha 27 de octubre último me dice lo que copio.

«S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar que V. S. disponga se inserte en el Boletin oficial de esa provincia, el prospecto de la coleccion de viages y noticias sobre los establecimientos de instruccion, beneficencia, represion y reforma moral, que trata de publicar en español D. Ramon de la Sagra, segun se ha anunciado en la Gaceta de Madrid del 25 de este mes; y deseando S. M. que se generalice todo lo posible dicha obra, es su voluntad que V. S. escite á esa Diputacion provincial, Junta de Beneficencia y demas Corporaciones é individuos á quienes pueda ser útil, para que se suscriban á ella. Lo comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes.»

El prospecto de que trata la precedente Real orden dice así.

Al anunciar la publicacion en español del viaje á Holanda y Bélgica, que hizo en el último verano nuestro compatriota D. Ramon de la Sagra, indicaremos ligeramente los motivos que le dirigen en sus investigaciones filantrópicas, y los planes que le ocupan para hacer partícipes á sus conciudadanos del fruto de ellas.

Convencido de que las grandes necesidades del pueblo español son la *instruccion* y la *moralidad*, fundadas ambas en la *religion*, como única base de

felicidad sobre la tierra, el Señor de la Sagra reconoce como fin exclusivo de la ciencia social el mejorar la condicion de las clases pobres y desgraciadas, prestándoles todos los géneros de amparo y proteccion á que son acreedoras, y de que las ha privado una série fatal de circunstancias lamentables. Para cooperar á conseguirlo, ha comenzado por estudiar en los países que ha recorrido el estado de estas mismas clases, tanto en sí mismas cuanto en sus relaciones con las clases acomodadas, con el Gobierno y con los progresos de la industria y de la produccion en general. En este estudio vió como las desgracias que afligen á ciertas condiciones suelen nacer á veces de los mismos medios empleados para acrecentar la riqueza de las naciones, y vió tambien que el vicio de las leyes y la imprevision de los Gobiernos tenian mucha parte en el mal, exponiendo los Estados á revoluciones desastrosas é inevitables. El incremento amenazador que han tomado la mendicidad y el crimen en algunos pueblos civilizados, hacen temblar por sus consecuencias; y bajo este punto de vista el remedio es una necesidad urgente.

Pero el aplicarle de un modo acertado exige un vasto caudal de conocimientos prácticos y positivos de lo que se ejecuta con buen exito en algunos países, á fin de aplicarlo, con las modificaciones convenientes, á la mejora intelectual y moral del pueblo español, que si afortunadamente se halla menos pervertido que otros, puede llegar á estarlo, si no se curan con tiempo las llagas que lo devoran.

Fijo en estos principios, el Señor de la Sagra, en medio de otras vastas ocupaciones científicas, que son bien conocidas, emplea todo el tiempo que puede en visitar y en estudiar las instituciones y los establecimientos de instruccion, de beneficencia, de represion y de forma moral, existentes en Europa y América. Viaja, compara y medita: entretiene relaciones y correspondencia frecuente con los hombres filantrópicos que consagran sus talentos á tan útiles estudios, y reúne cuantos documentos pueden contribuir al noble fin que se propone.

La relacion de su reciente viaje á Holanda y Bélgica, que vió la luz pública en Francia, fue acogida con la misma aceptacion que la de su anterior viaje á los Estados-Unidos, de la cual se han agotado tres ediciones. En cuanto salió á luz en frances la que ahora nos proponemos publicar en castellano, se hicieron dos traducciones al holandés, una en Amsterdam y otra en Groninga; varias sociedades literarias y filantrópicas de ambas naciones se apresuraron á expedir sus diplomas al autor; el Rey Guillermo le envió una rica sortija de brillantes; el Rey Leopoldo le escribió en los términos mas honoríficos, esmerándose en obsequiarle por esta obra, como lo habian hecho antes por otras los Monarcas de Francia y de Prusia, remitiéndole hermosas medallas de oro con sus efigies.

El Señor de la Sagra escribió dicha obra con la misma mira patriótica y desinteresada que hizo sus viajes; á saber, la de ser útil á su patria. Envió á principios de este año á esta capital el manuscrito español para que se imprimiese por los alumnos del colegio de Sordo-mudos, y á beneficio del mismo. Las causas que han retardado esta publicacion fueron del todo ajenas de la voluntad del autor. Recien llegado este á Madrid, donde S. M. se ha servido confiarle varios encargos, se decidió á dar á luz por vía de suscripcion la mencionada obra, fruto de su último viaje á Holanda y Bélgica, como la primera de la coleccion que anunciamos, que si es bien acogida del público, ofrecerá tanta utilidad á la nacion en general como al Gobierno en particular. En ella el autor se propone dar á conocer el resultado de sus propias observaciones sobre los paises que visita y estudia, y las de sus amigos que han visitado otros, bajo el punto de vista filantrópico que dejamos indicado. De consiguiente ofrecerá un cuadro interesante del estado de la instruccion primaria, de los establecimientos de beneficencia para niños expósitos y huérfanos; para dementes, ancianos, sordo-mudos y ciegos de nacimiento; sobre las instituciones consagradas á aliviar la indigencia, á reprimir la mendicidad, ó destinadas á prevenir el vicio, á reformar la conducta de los delincuentes, y á prestar medios de ser útiles á la sociedad á los que despues de haber expiado sus crímenes en las prisiones, se proponen conducirse como hombres honrados.

El tomo primero de esta coleccion contendrá el resultado de las observaciones hechas por el autor en Holanda.

El tomo segundo ofrecerá un cuadro semejante de las que igualmente hizo en la Bélgica.

El tercero la relacion del viaje del autor á los Estados-Unidos de la América, aumentada con las noticias posteriores y las láminas de las principales penitenciarias.

El cuarto contendrá el resumen de las recientes observaciones hechas por Mr. Moreau Cristophe, por orden del ministerio frances, sobre las cárceles de la Inglaterra, de la Escocia y de la Suiza. Este informe se imprimió hace poco en Paris, y el ministerio de lo Interior, conociendo la tendencia filantrópica y desinteresada del Señor de la Sagra, le ha permitido hacer tirar, por su cuenta, una edicion de las láminas que contiene dicho informe, lo que redujo su costo á solo la impresion y el papel.

El quinto contendrá lo mas esencial del informe al ministro de lo Interior de Francia sobre las pensiones del mediodia de la Alemania y de la Italia, por MM. Remacle y Corfbeer.

El sexto ofrecerá el cuadro de las instituciones benéficas de la Francia; una noticia sobre el estado de sus cárceles, y el proyecto de ley que sobre ellas va á presentarse á las Cámaras, ó la ley mis-

ma, si se hallase sancionada.

Las relaciones amistosas del Señor de la Sagra con los autores de las obras especiales que se publican en Europa, y el aprecio que han merecido las suyas, le proporcionan de los Gobiernos extranjeros muchas facilidades para la empresa que anunciamos, que redundarán en ventaja de la España. Finalmente, el mismo autor se propone publicar, como preliminares á las noticias que la coleccion ofrecerá, la série de lecciones que está dando en el Ateneo científico de esta corte sobre la Economía social, ó «de los medios de mejorar la condicion del pueblo,» y en las cuales se comprenderán «la instruccion y la beneficencia pública, la represion y el castigo de los vicios y crímenes, y la reforma moral de los delincuentes.»

S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado proteger esta empresa por diversos medios, de los cuales es uno el permitir se reciban suscripciones en el despacho de la Imprenta Nacional y en las administraciones de Correos del reino. Tambien se admitirán en esta corte en la secretaría del Ateneo, y en la librería de Cuesta.

El precio de los dos primeros tomos que ahora anunciamos será de 20 reales cada uno, y lo mismo los siguientes para los suscriptores á toda la coleccion. Tambien se admiten suscripciones por separado á las lecciones de *Economía social*, á razon de un real pliego, y se distribuirán por entregas de á cuatro pliegos.

Los Señores que se suscriban se servirán pues exponer si lo hacen por toda la coleccion, ó solo por los dos primeros tomos del viaje á Holanda y Bélgica, ó únicamente á las lecciones de *Economía social*.

Estas últimas se distribuirán en el Ateneo á los asistentes suscriptores.

Lo que se inserta en este Periódico oficial para el debido conocimiento del público, en observancia de lo mandado en la Real orden preinserta. Burgos 7 de Enero de 1840.—Enrique de Vedia.—José Suarez Centi, Secretario.

ANUNCIOS.

Número 555: Se halla vacante la plaza de Médico de la villa de Santa María del Campo con la dotacion anual de 3300 rs. y 6 fanegas de trigo que paga su ayuntamiento: puede contratar con los pueblos inmediatos.

Tambien se halla vacante la plaza de Cirujano con la renta anual de 180 fanegas de trigo

Igualmente se halla vacante la Botica que vale 170 fanegas de trigo.

Los memoriales se dirigirá á su Alcalde constitucional.

Número 556 Se halla vacante la escuela de primeras letras de la villa de las Quintanillas con la dotacion anual de 22 fanegas de trigo á la ga. Los memoriales se dirigiran á su Ayuntamiento.

El día 16 del corriente mes de Enero á las 11 de su mañana se venderán en público remate en las Salas de la Intendencia de Rentas de esta Provincia los granos que á continuacion se espresan pertenecientes á Amortizacion. Los que quieran hacer postura á el todo ó parte de ellos, acudan dicho día previniendo que el pliego de condiciones bajo de las cuales se ha de verificar el remate, se hallará de manifesto en la Comision principal y Contaduria.

PUNTOS DONDE SE HALLAN LOS GRANOS.	Trigo á laga fanegas.	Blanquillo fanegas.	Cebada fanegas.	Centeno fanegas	c	Comuña fanegas	z	Avena fanegas.
En Burgos	2000	270	568			59	5	
Castrogeriz	700	700	610	15	3			
Aranda			1539	38		1589		
Briviera	400	54	1074					
Oña	429	56	435					
Monasterio del Espino			215					
Pancorbo			233					
Miranda			233					
La Calzada		132	80					
Lerma	400		1700	251		1500		27
	3929.	1212	6587	304		3107	5	27

Burgos 10 de Enero de 1840.—Puente y hermano.

Número 557. Se halla vacante el partido de Boticario de la villa de Briones, provincia de Logroño: su dotacion consiste en nueve mil trescientos rs. libres de toda contribucion excepto la del subsidio comercial, pagados por el ayuntamiento en cuatro trimestres, y ademas se pagan por separado las medicinas de mano airada, y las de las caballerías. Los aspirantes dirigirán sus memoriales en el término de quince dias, por el correo franco de porte, á la secretaria de dicho ayuntamiento.

El Panorama, Periódico de moral, literatura, artes, teatros y modas. Se publica en Madrid todos los Jueves, por la mañana; contiene dos pliegos de buen papel é impresion bella y compacta, con dos grabados en madera.

Se suscribē en Burgos en casa de Arnaiz.

Cuadro histórico-crítico del reinado de D. Pedro el Cruel con todas las observaciones que pueden conducir á formar juicio exacto de la vida privada y pública de aquel Monarca. Esta obra, que reúne al gran interés de la historia todos los atractivos de la novela, y para cuya formacion se han tenido presentes los mejores documentos, se publicará á la mayor brevedad.

Un tomo en octavo, de buen papel, excelente impresion y regular volumen, adornado con un retrato, iniciales y viñetas gravadas.

Se suscribe en Burgos en casa de Arnaiz.

LA INOCENCIA.

La luz del sol se cubre
De un tenebroso velo,
El mar de pronto brama
Alzándose sobervio;
Mil rayos atraviesan
Las bóvedas del cielo,
Y al repetido choque
De rodadores truenos
Parece estremecerse
La tierra en sus cimientos.

En tan feroz borrasca
Sentado en fragil leño,
Un inocente niño
A la inclemencia espuesto
De las furiosas olas,
De los contrarios vientos,
Contempla en su barquilla
Con ademan sereno
Las escrepadas ondas
Romperse con estruendo;
Y con sonrisa ingénua
Soltando el corto remo,
Tranquilo se abandona
Al piélago violento.
La tempestad aumenta,
Y con furor mas recio
Inunda y rompe el agua
El triste barquichuelo:
Lo mira, y una rosa
Que adorna su cabello
Arroja á las espumas
Tomando el riesgo á juego.
Al fin cae arrollado
Por el embate horrendo,
Y las piadosas olas
Llevan su hermoso cuerpo
Sobre la verde hierba
Que matizaba el suelo
De la vecina playa;
Donde olvidando el riesgo
La tempestad, el barco,
Sin acusar al cielo,
Sobre un tapiz de flores
Queda rendido al sueño.
Tal la inocencia pura
En medio de los riesgos
Disfruta de la calma
Negada á los perversos.